



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Enplegu, Merkataritza eta Turismo
Sustapenaren eta Foru Administrazioaren
Saila

Departamento de Fomento del Empleo,
Comercio, Turismo y de Administración
Foral

Enplegu, Merkataritza eta Turismo
Sustapenaren zuzendaritza

Dirección de Fomento de Empleo,
Comercio y Turismo

245/2022, de 16 de mayo

ORDEN FORAL

Servicio de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo
Nº EXPTE.: 1171/22

Aprobar la convocatoria de ayudas extraordinarias para hacer frente a inversiones en entidades sin ánimo de lucro del sector turístico alavés.

El Decreto Foral 23/2021, del Consejo de Diputados de 1 de junio, por el que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, dispone en su artículo 8 que le corresponde a la Dirección de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo proponer y supervisar el desarrollo de acciones e iniciativas tendentes a impulsar el fomento de acciones formativas para la mejora de la cualificación profesional y el acceso al empleo, así como la mejora de los centros de formación profesional y de otras entidades de Álava, el apoyo a autónomos, el desarrollo y apoyo al comercio minorista, la promoción turística y la actividad artesanal.

En la última década el turismo en el Territorio Histórico de Álava venía experimentando un crecimiento constante, estable y sostenible. Sin embargo, la COVID-19 ha tenido un impacto muy negativo en el turismo ante la reducción de movilidad, la caída del consumo, la disminución de las conexiones aéreas y la crisis de las aerolíneas y de la intermediación.

A fin de poder contribuir a minimizar los efectos económicos que sobre el tejido empresarial han producido los sucesivos Decretos de Estado de Alarma así como las restantes medidas de restricción a las actividades comerciales y mercantiles como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por el COVID19, respecto a sobre aquellos autónomos y empresas del sector turístico, afectados directa o indirectamente por las prohibiciones impuestas por la declaración del estado de alarma y posteriores normas de alerta sanitaria, este Departamento ha decidido, lanzar una convocatoria pública para la concesión de ayudas dirigidas a lograr que, una vez rebajada la entidad de la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de nuestro territorio, otorgando liquidez a las empresas y autónomos del sector turístico aquí radicadas, para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales y el mantenimiento de la actividad y el empleo, así como amortiguar la reducción drástica de ingresos.

Así, con la finalidad de reactivar la demanda turística en el Territorio Histórico de Álava frente al impacto económico y social del COVID-19, fomentando la continuidad y desarrollo del sector turístico empresarial, la Dirección de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo pretende activar un instrumento para ayudar a una parte de estas entidades sin ánimo de lucro que trabajan en el sector turístico y que se hallan en una situación ciertamente delicada.





De esta forma, la presente convocatoria para hacer frente a inversiones en entidades sin ánimo de lucro, viene a complementar el conjunto de medidas de carácter económico adoptado por las diferentes instituciones, y como tal, es compatible con todas ellas.

Por todo lo expuesto, y al objeto de ofrecer la mayor difusión posible y dar cumplida cuenta de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad e igualdad y no discriminación, se establece la convocatoria de ayudas a la que han de ajustarse las iniciativas de inversión turística.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la convocatoria pública de ayudas extraordinarias para hacer frente a inversiones en entidades sin ánimo de lucro del sector turístico 2022.

Segundo.- Dicha convocatoria se regula atendiendo a las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Dirección de Fomento de Empleo Comercio y Turismo del Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral de la Diputación Foral de Álava (Decreto Foral 49/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de noviembre), así como a lo estipulado en el Anexo a la presente Orden Foral.

Tercero.- Las subvenciones reguladas mediante esta Orden Foral se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 30502G/432300/78100301 del Presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2022 por importe de 30.000,00 euros.

La dotación inicial de la presente convocatoria podrá ser aumentadas hasta un 100 por cien del presupuesto inicial, mediante las transferencias presupuestarias correspondientes y siempre que existiesen remanentes en otras partidas de la Dirección de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo.

Cuarto.- La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante la Diputada Foral titular del Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral o ser impugnado directamente ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante la Jurisdicción competente.

Quinto. - La presente orden foral se publicará en el BOTA y producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Vitoria-Gasteiz.

Cristina González Calvar

Bigarren diputatu nagusiordea eta Enplegu,
Merkataritza eta Turismo Sustapenaren eta Foru
Administrazioaren diputatua /
Segunda Teniente de Diputado General y
Diputada de Fomento del Empleo, Comercio,
Turismo y Administración Foral

Juan Felipe García Miravalles

Enplegu, Merkataritza eta Turismo Sustapenaren
zuzendaria /
Director de Fomento de Empleo, Comercio y
Turismo